

Congreso de la Nación

RCPP- 41 /23

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2023

VISTO:

El párrafo tercero del artículo 85 de la Constitución Nacional que dispone que el presidente de la Auditoría General de la Nación será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso y el artículo 123 de la Ley 24.156 -de Administración Financiera- que dispone "El séptimo auditor será designado por resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados y será el presidente del ente", y

CONSIDERANDO:

Que, el día 29 de noviembre del corriente, mediante la Resolución Conjunta (RCPP) N° 38/23, la H. Asamblea Legislativa proclamó a los ciudadanos Javier Gerardo MILEI y Victoria VILLARRUEL como Presidente y Vicepresidenta de la Nación Argentina, respectivamente, por el término constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, conforme a los artículos 120 y 122 del Código Nacional Electoral.

Que, ante tal situación, corresponde al partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso proponer la designación del séptimo Auditor General para presidir el ente a partir del próximo 10 de diciembre.

Que, con fecha 1 de diciembre del corriente, el Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente del Partido Justicialista, remitió a la presidencia del H.



Congreso de la Nación

RCPP- 41 /23

Senado, la nota registrada bajo el expediente Particular Peticiones (P-12/23), mediante la cual comunica la designación del Dr. Juan Manuel OLMOS (D.N.I. 23.235.209), como Presidente de la Auditoría General de la Nación, en los términos estable en los términos del artículo 123 de la Ley 24.156.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y LA PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA NACIÓN,

R E S U E L V E N:

Artículo 1°- Desígnese al ciudadano Dr. Juan Manuel OLMOS (D.N.I. 23.235.209) como Presidente de la Auditoría General de la Nación, a partir del 10 de diciembre del corriente.

Artículo 2°- Dese cuenta oportunamente al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación.

Artículo 3°- Comuníquese a la Auditoría General de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional, al Partido Justicialista y al ciudadano D. Juan Manuel OLMOS.



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and a large scribble on the right.